

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 359 / 02**

Sucre, 5 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con CITE: Stria Gral. N° 587/02 de fecha 25 de octubre de 2002 el Dr. Oscar Crespo Soliz Fiscal General de la República, solicita al presidente del Ente Deliberante Prof. Mario Oña la liberación del pago de valores Municipales, a favor del Ministerio Público, en el trámite del Registro Único Automotor (RUA) y de las inspecciones de vehículos, correspondientes a trece movilidades de donación Marca Toyota modelo 1987, que por razones presupuestarias no es posible pagar.

Que, según el Decreto Supremo 24604 en su Artículo N° 20, se procederá al emplacamiento de todos los vehículos radicados de uso particular, transporte público de pasajeros y carga, así como los afectados a cualquier otro destino, pertenecientes a personas jurídicas o naturales, empresas e instituciones públicas, fuerzas armadas de la Nación, Policía Nacional, entidades religiosas y otras.

Que, en las jurisdicciones de los Gobiernos Municipales adscritos al RUA, el proceso mencionado en el Art. 20 del Decreto Supremo 24604 será realizado sustituyendo las actuales placas de circulación previa comprobación de la tenencia de la Póliza Titularizada del Automotor P.T.A.

Que la documentación remitida al Honorable Concejo Municipal correspondiente a los 13 vehículos Modelo 87, de donación por parte de Naciones Unidas al Ministerio Público no cuentan con la Póliza Titularizada de los Automotores PTA la misma que previa tramitación del RUA en dependencias del Gobierno Municipal debe ser tramitada en la Aduana Nacional.

Que, Revisada la documentación adjunta a la solicitud de liberación de Valores Municipales en el trámite del RUA, se evidencio la no existencia de la resolución de donación de los vehículos, realizada por el organismo internacional Naciones Unidas al Ministerio Público.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Comuníquese al interesado que previa tramitación del RUA en dependencias Municipales deberá obtener por parte de la Aduana Nacional la Póliza Titularizada de los Automotores PTA.

**Art. 2º** Una vez obtenida la PTA por parte de la Aduana Nacional el interesado tiene 15 días para obtener el RUA, lo que no representa costo alguno o valor Municipal, dentro de éste término.

**Art. 3º** El señor Alcalde Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**